ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 217 DE

(16 JUN 2016)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos gastos de viajes.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en el II SEMINARIO INTERNACIONAL GOBIERNO UNIVERSITARIO, que se llevará a cabo en la Ciudad de Barranquilla, del 29 de junio al 01 de julio de 2016.

Que el objetivo del seminario es generar un espacio de formación y reflexión crítica de directivos de IES, publicas y privadas, que les permita fortalecer y cualificar sus modelos de gobierno Institucional de toma de decisión y rendición de cuentas a partir de indicadores, métricas rankings y clasificaciones Universitarias y asegurar la calidad la pertinencia y la efectividad de las misiones, los proyectos educativos los servicios académicos que corresponde.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de la Inscripción y viáticos y gastos de viaje a la ciudad de Barranquilla para participar en el II SEMINARIO INTERNACIONAL GOBIERNO UNIVERSITARIO del 29 de junio al 01 de julio de 2016, al Vicerrector Académico Ingeniero Carlos Eduardo Pinzón González de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la inscripción y la liquidación y pago de viáticos y gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

CARLOS EDUARDO PINZON GONZALEZ - C.C. 91.479.564
Vicerrector Académico de la ETITC
- Sueldo Básico: ..... $ 4.051.017
- Valor viáticos por día: ...$220.349.....por 3.5 días = $ 771.222
- Inscripción por $1.280.000

TOTAL..... $2.051.222

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia T.R., Profesional
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera